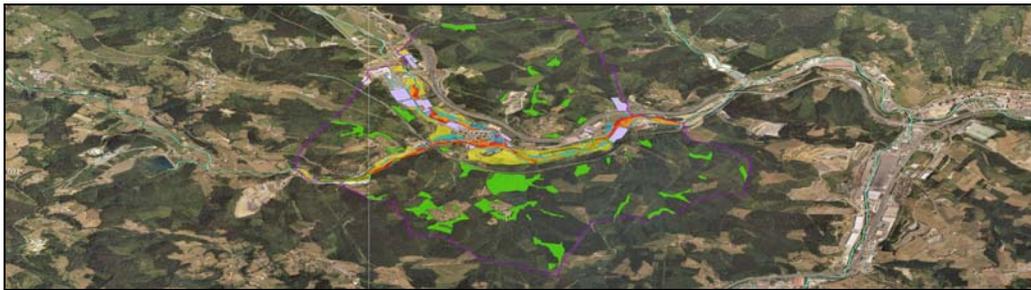


ORMAIZTEGI

Hiria antolatzeko Plan Orokorra
Hirigintza araudiaren berrikuspena

Plan General de Ordenación Urbana
Revisión de planeamiento



Aldez aurreko kontsultarako dokumentua
Documento para consultas previas

Sustatzailea / Promotor

Ormaiztegiko Udala

Arkitektoak / Arquitectas

Celia Lana
M^a José Moreno
Miren Muñagorri
Maider Romo

Abokatua / Abogado

Andoni Unanue

**Ingurumen aholkularitza /
Asesoría ambiental**



2009 ko Otsaila / Febrero 2009

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORMAIZTEGI.....	2
2.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	2
2.2. OBJETIVOS DEL PLAN	2
3. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO	4
3.1. LOCALIZACIÓN	4
3.2. EL MEDIO FÍSICO	5
3.3. EL MEDIO SOCIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	8
5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES.....	9
6. INFORMACIÓN SOLICITADA	11

PLANOS

PLANO 1. Condicionantes Ambientales. E:1/15.000

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Ley Básica Estatal), establece la obligatoriedad de iniciar un proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado de forma previa al inicio de la elaboración del Plan.

En este caso, el promotor de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Ormaiztegi, es decir el Ayuntamiento de Ormaiztegi, consulta a la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, sobre la amplitud y el grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental o Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión del PGOU, así como cualquier otra que se considere de interés para la elaboración de dicho estudio.

El presente documento servirá para que el órgano ambiental competente elabore el 'Documento de Referencia' que informe sobre la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación con el que debe redactarse el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental o Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El documento presenta una primera caracterización del ámbito de actuación, e incluye una breve descripción de los objetivos del Plan que se va a redactar y una identificación previa de los impactos previsibles más significativos.

2. REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORMAIZTEGI

2.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de estudio es la superficie del término municipal, que es el ámbito que ordena el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Ormaiztegi.

2.2. OBJETIVOS DEL PLAN

Las Normas Subsidiarias de Ormaiztegi vigentes en la actualidad fueron aprobadas definitivamente el 16 de Abril de 1999. Con posterioridad se inició un proceso de Revisión de las NN.SS. que dio como resultado la aprobación por el Consejo de Diputados el pasado 23 de diciembre de 2008 del `Texto Refundido I (parcial) de las NN.SS. de Ormaiztegi`.

El acuerdo del Consejo de Diputados señala que “la documentación técnica objeto de aprobación es la siguiente:

- El documento refundido, de fecha abril 2008, aprobado por el pleno municipal el 28 de mayo de 2008.
- La documentación complementaria aprobada en sesión plenaria de 4 de diciembre de 2008”.

El documento aprobado incluye básicamente actuaciones que permiten el desarrollo de las áreas industriales planificadas en el término municipal pero no contempla otro tipos de desarrollos (residenciales, equipamientos, etc.) necesarios para la adecuación del planeamiento urbanístico a las características socioeconómicas del municipio. En este sentido, se pretende adaptar el planeamiento municipal vigente para permitir nuevos desarrollos, ya que se han agotado los desarrollos previstos en las actuales normas.

El objetivo de la Revisión del PGOU es la adecuación del planeamiento urbanístico a las características socioeconómicas y físicas del municipio, así como a las determinaciones urbanísticas recogidas en los Planes Jerárquicamente Superiores.

Las principales actuaciones que se prevén y serán desarrolladas a lo largo de la revisión del Plan General son las siguientes:

- El Suelo no Urbanizable, se ajustará a la zonificación y categorización establecida por las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

Para los Desarrollos Urbanísticos,

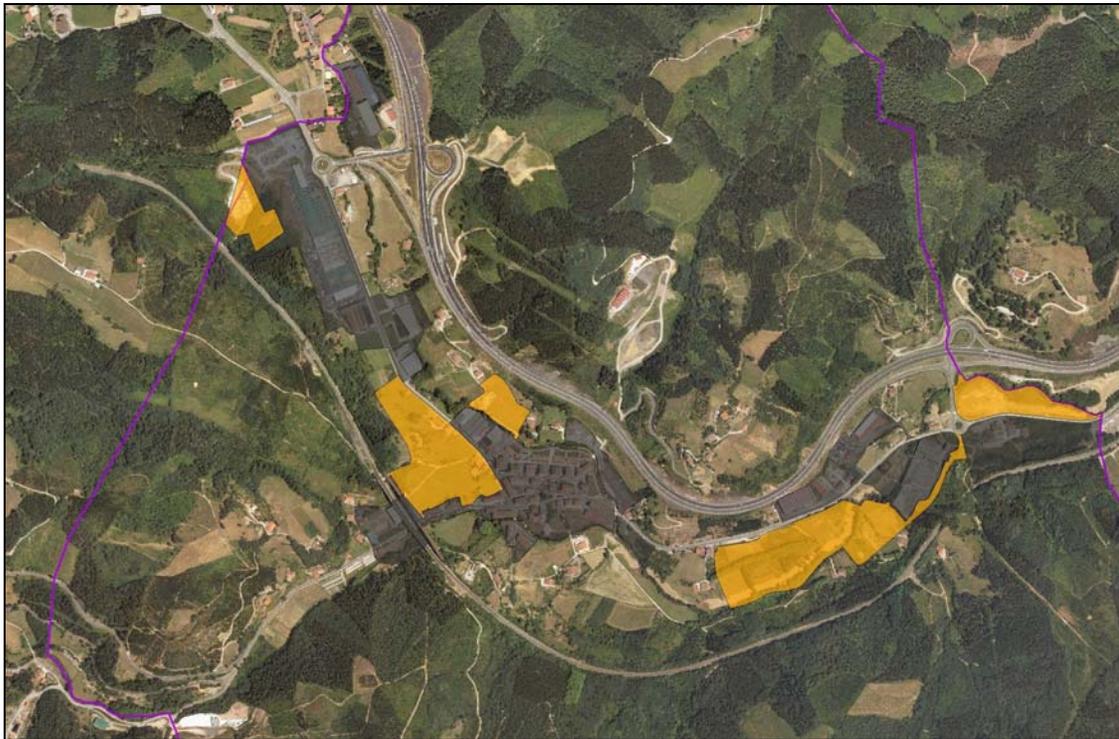
- Se pretende crear un importante paquete de vivienda, mayoritariamente protegida, en la zona situada entre el actual centro urbano y el área de equipamientos, conformando la trama urbana.
- Se prevé crear un importante polígono industrial en la zona de Irai Errota, de manera que se compacten los tejidos industriales dispersos, situados en la zona oriental del municipio.

- Modificar el carácter de travesía de la actual carretera Gi-632, dándole un aspecto más urbano y favoreciendo las conexiones a ambos lados de la misma.
- Recuperar las márgenes y bordes del río Estanda, en una actuación suave, realizar un paseo peatonal y un bidegorri.
- Conectar, por medio de bidegorri, las zonas industriales con las residenciales.
- Ampliar las zonas de equipamiento, desde el nuevo sector.

Se tendrá especial cuidado en establecer propuestas de desarrollo sostenible, con actuaciones en dos vertientes:

- Racionalización del uso y de los recursos en nuevos establecimientos
- Regularización de los elementos deteriorados en los actuales establecimientos.

Todo ello enfocado a la potenciación y respeto de los valores ambientales y paisajísticos del conjunto y, a su vez, conjugado con la necesidad de dar respuestas a la necesidad de desarrollos residenciales y de actividades económicas, así como al establecimiento de espacios libres y equipamientos.



	Clasificación de suelo	Uso
	Suelo urbano	
	Suelo urbanizable	Residencial
		Actividades económicas

Figura 1: Propuesta inicial de clasificación de suelo de la Revisión del Plan General de Ormaiztegui.

3. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO

3.1. LOCALIZACIÓN

El término municipal de Ormaiztegi se localiza en la parte central de la comarca del Goierri, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. Forma parte del Área Funcional Beasain-Zumarraga junto a otros 21 municipios de las comarcas del Goierri y Alto Urola y las Parzoneras Generales de Gipuzkoa-Araba y Gipuzkoa-Navarra.

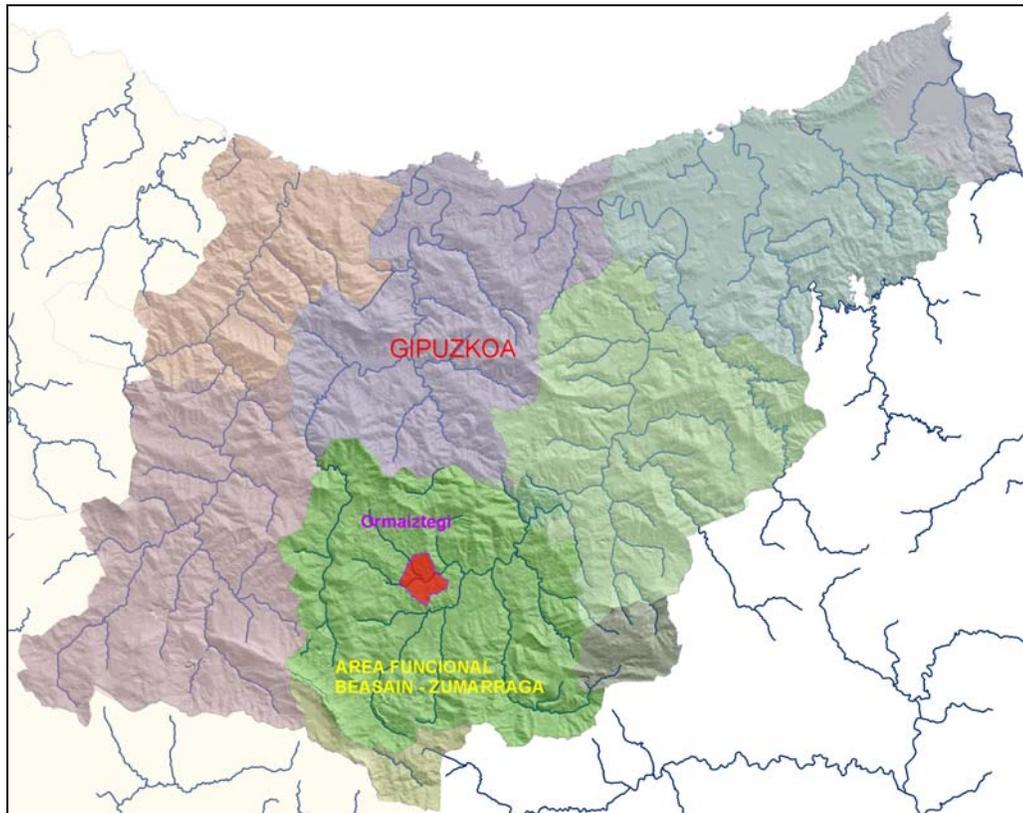


Figura 2: Localización del término municipal en el marco del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Ormaiztegi se asienta en la vega que se forma en la confluencia del río Estanda y de su afluente Santa Luzia, tributarios del río Oria en el curso alto de la cuenca. El término municipal tiene una superficie de 6,87 km² y el núcleo urbano se sitúa a una cota de +197 m. Limita al norte con el término municipal de Ezkio-Itsaso; al este con Beasain; al sur con los términos municipales de Idiazabal y Mutilloa; y al oeste con el término de Gabiria.

Ormaiztegi se encuentra a una distancia de 50 Km de Donostia-San Sebastián, 81 Km de Bilbao, 58 Km de Vitoria-Gasteiz y 74 Km de Pamplona-Iruña.

3.2. EL MEDIO FÍSICO

A continuación se resumen los principales elementos del medio físico del ámbito analizado.

La superficie del municipio se encuentra delimitada por el norte y por el sur por elementos naturales, donde se localizan las cotas superiores del municipio. La cota inferior del término municipal corresponde a la vega del río Estanda, en la confluencia con la regata Urranazueta. En este punto la cota es de +180 aproximadamente.

Presenta un relieve montañoso, con predominio de pendientes superiores al 30% (aproximadamente el 62% de la superficie municipal). Las pendientes menores del 10% se localizan en la vega del río Estanda y conforman el ámbito potencial de desarrollo del núcleo de Ormaiztegi (aproximadamente el 10% de la superficie del término).

El Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (D.F.G., 1987) clasifica la mayor parte del término municipal en la clase VIIes, que corresponde a suelos con fuertes limitaciones (pendientes, profundidad de suelo), lo que restringe su aprovechamiento a producción forestal. En la vega del río Estanda se ubican los suelos de mayor capacidad, agrológica, sin limitaciones para el laboreo, que han sido identificados como suelos de `Alto Valor Estratégico´ por el PTS Agroforestal.

Ormaiztegi se sitúa en la cuenca del río Oria. La superficie del término se divide en dos subcuencas. La subcuenca principal corresponde al río Estanda, afluente del río Oria. El extremo noroccidental del término se sitúa en la cuenca del río Santa Luzia, tributario del río Estanda. Según la organización de tramos fluviales del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos ambos cursos fluviales presentan un nivel I en el ámbito de estudio (cuenca vertiente entre 10 y 50 Km²).

Datos del Inventario forestal realizado en 1996 indican que el 74,7% de la superficie del municipio corresponde a forestal arbolado denso. El 16,5% está ocupado por prados, mientras que el 8,8% restante corresponde a improductivos, matorral, forestal arbolado ralo y labores intensivas. El 87,6% de la superficie arbolada está ocupada por coníferas, de la cual el 95% corresponde a repoblaciones con Pino de Monterrey (*Pinus radiata*). Las frondosas ocupan un 12,4% de la superficie arbolada. Entre éstas predomina el bosque atlántico (72%) y en menor medida el hayedo (12,5%).

Las unidades de vegetación identificadas son las siguientes:

- Aliseda cantábrica.
- Hayedo acidófilo.
- Robledal acidófilo y robledal – bosque mixto de frondosas.
- Fase juvenil o muy degradada del Robledal acidófilo y robledal – bosque mixto de frondosas.
- Matorral.
- Repoblaciones forestales.
- Prados y cultivos atlánticos.
- Vegetación ruderal-nitrófila.

En el término municipal la situación de la fauna es más bien discreta debido al grado de alteración que presentan los hábitats naturales. Con todo, el hábitat de mayor interés para la fauna está constituido por los retazos existentes de vegetación autóctona, en especial pequeños robledales y fondos de vaguadas.

Los procesos y riesgos potenciales con efectos más significativos que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan General son los siguientes:

- Áreas inundables en las vegas de los ríos Estanda y Santa Lutzia
- Áreas erosionables en laderas de pendiente severa
- Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo
- Calidad sonora en las áreas de afección de infraestructuras viarias y ferroviarias

3.3. EL MEDIO SOCIAL

En el municipio se han identificado diferentes elementos catalogados del Patrimonio, tanto de carácter arquitectónico (monumentos como casa Iriarte Erdikoa, caserío Berroeta, puente del ferrocarril) como arqueológico (zonas de presunción arqueológica).

Según datos referentes al año 2001 en Ormaiztegi había una población de 1.170 habitantes, de los cuales el 48,1% eran mujeres y el 51,9% varones. La densidad de población del término municipal es de 172,1 habitantes/km² (180 hab/Km² en 2003). En 2001 el número de familias ascendía a 409, con un tamaño medio de 2,86 personas por familia.

El porcentaje de la población ocupada que se emplea en la industria alcanza el 56%. En el sector servicios se encuentra empleado el 38,5% de la población ocupada, El resto de empleados lo están en el sector de la construcción (5%) y en el sector primario (0,5%). La estructura del valor añadido municipal indica que un 86,7% del mismo corresponde a la industria, un 10,7% al sector servicios, un 2,5% a la construcción y un 0,2% al sector primario.

En Ormaiztegi existen 83 explotaciones agrarias que gestionan una superficie de 483 Has (70% de la superficie municipal). Cerca del 30% de las mismas son explotaciones ganaderas.

El acceso al término municipal se realiza principalmente a través de la carretera GI-2632, eje transversal que une las cabeceras comarcales del Área Funcional (Beasain y Zumarraga-Urretxu). En Beasain existe un acceso a la N-1 y en Zumarraga-Urretxu a la GI-631 que se dirige a la costa (Zumaia), donde existe un acceso a la autopista A-8. Se encuentra en construcción el corredor Beasain-Durango, que permitirá el acceso a la N-1 y A-8 por medio de una autovía. El tramo Beasain-Ormaiztegi (GI-632) ya se encuentra finalizado e incluye dos accesos en el término municipal. Desde Ormaiztegi parten varias carreteras de carácter local que lo unen con Legazpi (GI-3540, por el barrio Urkaeta de Gabiria), Itsaso (GI-3352) y Mutiloa (GI-3572).

La línea de RENFE Irun-Brinkola atraviesa el término municipal, rodeando por el sur el núcleo urbano. Existe una estación en el municipio. Además de la línea de RENFE existen dos empresas de autobús que cubren, con distintos trayectos, los traslados desde Ormaiztegi a otros municipios de la comarca.

El Estudio de la Movilidad en la CAPV (2003), publicado por el Departamento de Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, recoge datos a nivel comarcal, que señalan que el 91% de los desplazamientos con origen en la comarca del Goierri son intracomarcales. Un 3,5% tienen como destino Donostia-San Sebastián. El 40% de los desplazamientos se realizan con vehículo privado. De éstos, el 84% son desplazamientos intracomarcales. El porcentaje de desplazamientos realizados en transporte público se reduce al 3%. De éstos el 42% son desplazamientos intracomarcales.

El esquema de saneamiento de la comarca del Goierri incluye los colectores de Ezkio-Itxaso-Ormaiztegi (río Ezkio) y Ormaiztegi-Beasain (río Estanda), pendientes de ejecución, que serán conectados con la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) situada en Legorreta.

El sistema de abastecimiento compuesto por el Embalse y la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Arriaran (Beasain) proporciona agua potable a 14 municipios (33.971 habitantes), entre los que se encuentra Ormaiztegi. El consumo total del sistema es de 3.430.000 m³ / año, lo que significa una cantidad de aproximadamente 100 m³ por habitante y año (273 litros / habitante / día).

El municipio de Ormaiztegi pertenece a la mancomunidad de Sasieta. La Mancomunidad Sasieta es la agrupación de municipios que gestiona los residuos domiciliarios de las comarcas del Goierri y Alto Urola.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

De la propuesta inicial de modificación de la clasificación y calificación del uso del suelo prevista en la Revisión del PGOU se presumen diversas actuaciones que pueden generar impactos en el medio.

En este sentido, las actuaciones que pueden originar impactos y se prevén a priori son las siguientes:

- Ocupación y artificialización de suelo en nuevas áreas urbanizables
- Afección a vegetación de interés, especialmente en los ámbitos de nueva ocupación
- Afección al paisaje durante el transcurso de las obras derivadas del Plan, así como una vez finalizadas las mismas
- Movimiento de tierras, de los que se pueden generar excedentes
- Depósito de excedentes de tierras
- Actuaciones en parcelas que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo
- Actuaciones en ámbitos que presentan riesgo de inundabilidad

Durante el periodo de revisión del Plan General se realizará un análisis detallado de las actuaciones contempladas en el Plan General, así como de las alternativas barajadas, de tal forma que se garantice que los desarrollos propuestos sean viables y los más idóneos desde el punto de vista ambiental.

El Plano ECIA.1. identifica aquellos condicionantes ambientales más significativos que se han identificado en el término municipal de Ormaiztegi. El Plano también incluye los posibles ámbitos de nueva ocupación (suelo urbanizable) así como las áreas clasificadas como suelo urbano en el planeamiento vigente.

5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES

El estudio de Evaluación conjunta de Impacto Ambiental analizará los planes y programas jerárquicamente superiores al Plan General de Ordenación Urbana de Altzo para garantizar que las actuaciones propuestas son acordes a las directrices marcadas por dichos documentos.

En este sentido, se tendrán en cuenta las determinaciones de los siguientes planes, programas y disposiciones legislativas:

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco
- Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV
- Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri), que cuenta con aprobación provisional
- Propuesta para el Corredor Beasain – Zumarraga (Eko Bide Hiria), en fase de Avance

MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

- Ley 3/1998, de 27 febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco
- Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco
- Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV

AGRICULTURA Y MONTES

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural.
- Norma Foral 6/1994, de 8 de julio, de Montes de Gipuzkoa
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural, aprobado inicialmente el 10 de enero de 2005

RESIDUOS

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos
- Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

AGUAS

- Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
- Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV
- Plan Integral de Prevenciones del País Vasco (PIPIPV)

PATRIMONIO CULTURAL

- Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco
- Avance del Plan Territorial Sectorial de Patrimonio Cultural

INFRAESTRUCTURAS

- Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco
- Decreto 250/1999, de 8 de junio, de aprobación del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al periodo 1999-2010
- Norma Foral 17/1994, 25 de noviembre de 1994, de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa
- Decreto 41/2001, por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAPV.
- Avance del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales
- Avance del Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Vivienda
- Ley 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

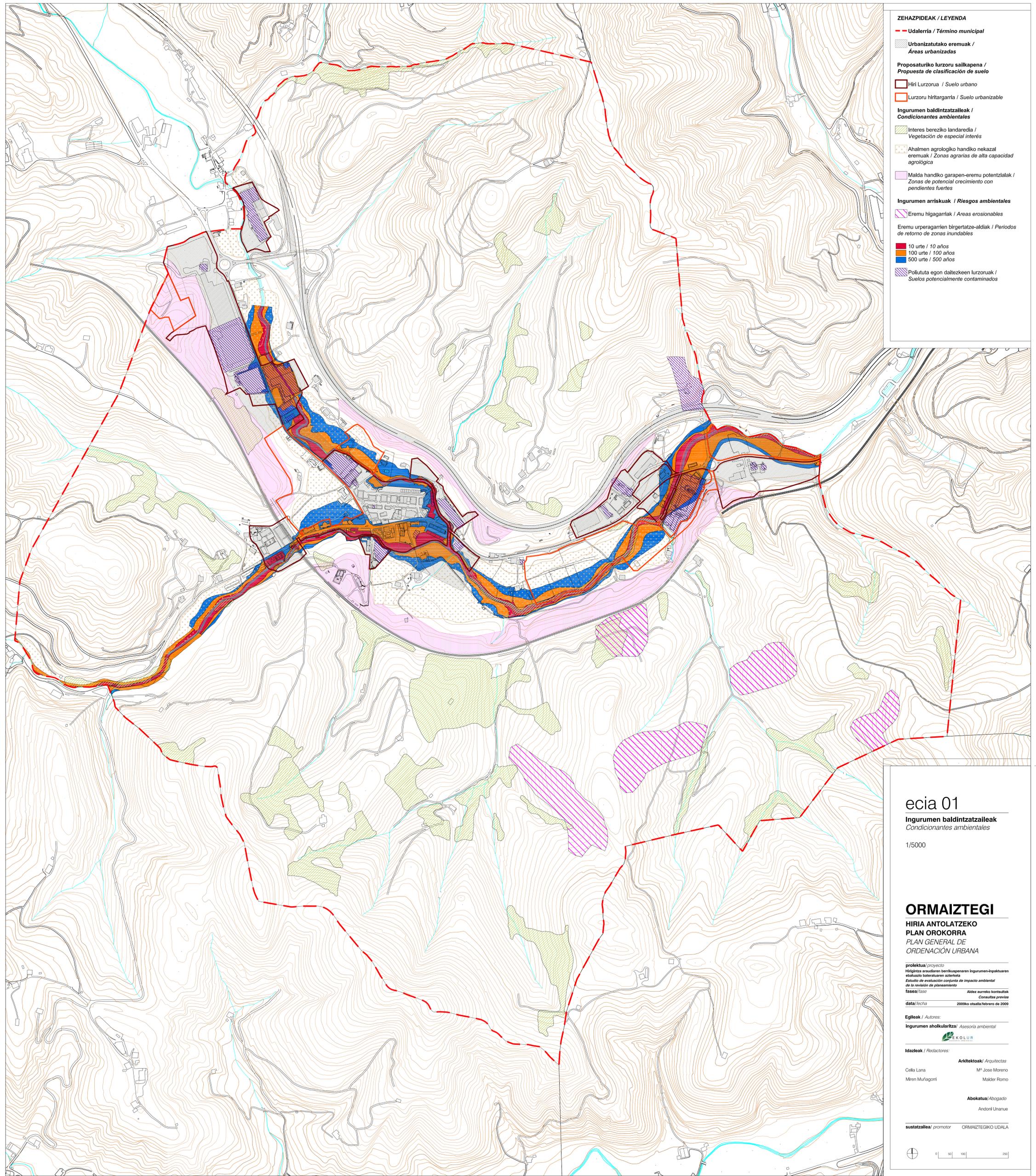
RUIDO

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

6. INFORMACIÓN SOLICITADA

Considerando la necesidad de realizar la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, y de acuerdo con el *artículo 6 Consulta* del Decreto 183/2003 y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se solicita a la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que emita un documento de referencia que contenga:

- Las estrategias, planes y normativa de índole ambiental que deban ser tenidos en cuenta para elaborar el estudio de impacto ambiental.
- Criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables para este caso
- Los recursos específicos de especial interés ambiental que se encuentren en el ámbito del Plan y objetivos de protección.
- Las respuestas de otros organismos o instituciones que pudieran ser consultadas en relación al Plan.
- Otras observaciones que considere oportunas.



- ZEHAZPIDEAK / LEYENDA**
- - - Udalerria / Término municipal
 - Urbanizatutako eremuak / Áreas urbanizadas
 - Proposatutako lurzoruko sailkapena / Propuesta de clasificación de suelo**
 - Hiri Lurzorua / Suelo urbano
 - Lurzorua hirtargarria / Suelo urbanizable
 - Ingurumen baldintzatzaileak / Condicionantes ambientales**
 - Interes bereziko landaredia / Vegetación de especial interés
 - Ahalmen agrologiko handiko nekazar eremuak / Zonas agrarias de alta capacidad agrologica
 - Malda handiko garapen-eremu potentzialak / Zonas de potencial crecimiento con pendientes fuertes
 - Ingurumen arriskuak / Riesgos ambientales**
 - Eremu higagarriak / Áreas erosionables
 - Eremu urperagarrien birgertatze-aldiak / Periodos de retorno de zonas inundables
 - 10 urte / 10 años
 - 100 urte / 100 años
 - 500 urte / 500 años
 - Pollututa egon daitezkeen lurzoruenak / Suelos potencialmente contaminados

ecia 01
Ingurumen baldintzatzaileak
 Condicionantes ambientales
 1/5000

ORMAIZTEGI
HIRIA ANTOLATZEKO
PLAN OROKORRA
 PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN URBANA

proiektua / proyecto
 Hiri-gizta araudien berrikuspenaren ingurumen-iragarkaren
 ebaluazio bateratuaren azterketa
Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental
 de la revisión de planeamiento
 fasea / fase Aldez aurreko kontsultak
Consultas previas
data / fecha 2009ko otsaila/Febrero de 2009

Egileak / Autores:
 ingurumen aholkularitza / Asesoría ambiental
 KOLUR

Idazleak / Redactores:
Arkitektoak / Arquitectas
 Cella Lana M^a Jose Moreno
 Miren Muñagorri Makler Romo
Abokatuak / Abogados
Andoni Unzueta

sustatzalea / promotor ORMAIZTEGIKO UDALA

